

## BASES DE PARTICIPACIÓN DE ESADE BAN

1. El objetivo de Esade BAN es la presentación de proyectos emprendedores a Inversores de Esade BAN, en adelante los Inversores de Esade BAN, para que, a través del acceso a la financiación, se facilite la creación y desarrollo de la iniciativa emprendedora.
2. Dicha presentación de proyectos podrá ser vía la plataforma online de Esade BAN, reuniones personalizadas con los inversores o Foros de Inversión.
3. Para presentar un proyecto a Esade BAN, es necesario seguir los siguientes pasos:
  - Rellenar la información solicitada en <https://www.esadealumni.net/es/emprendedores/envia-tu-proyecto> (enviar proyecto)
  - Una vez registrado el proyecto online se deberá cumplimentar la información que se solicita con los datos básicos de la empresa adjuntando los siguientes documentos:
    - o Presentación a inversores (entre 10 – 12 slides).
    - o LinkedIn del equipo fundador y gestor.
    - o Cualquier otro documento que el emprendedor estime conveniente (business plan, plan financiero, etc.).
    - o Bases de participación en Esade BAN firmadas.
  - Un Comité de expertos de Esade BAN evaluará los proyectos recibidos. Una vez el proyecto presentado haya superado la admisión por parte de Esade BAN, el emprendedor recibirá una confirmación y el proyecto será visible *online* para todos los Inversores de la red.
4. Los proyectos deberán buscar financiación de inversores privados superior a 100.000 €.
5. Todas las empresas que presenten en un Comité de Selección o Foro de Inversión de Esade BAN deberán reservar un espacio mínimo de 100.000 euros en la ronda de inversión para los inversores de Esade BAN.
6. La información del proyecto se facilitará a los Inversores de Esade BAN. Para la difusión de dicha información entre los mismos, Esade BAN cuenta con el permiso de los emprendedores. En caso contrario, es necesario notificarlo a Esade BAN.
7. El emprendedor acepta que se haga publicidad de todas las rondas de financiación que tenga la empresa en la que hayan intervenido Inversores de Esade BAN, siempre con el consentimiento previo de la empresa y acordando el contenido.
8. La red de Inversores Privados de Esade BAN forma parte de Xarxa XIP (Red de Inversores Privados) d'ACC1Ó, por lo que se realiza un seguimiento previo y posterior de los proyectos presentados en la red de inversores. Así pues, es obligación del emprendedor comunicar a Esade BAN cualquier ronda de inversión realizada en la que han intervenido miembros de la red Esade BAN, y facilitar la información que se requiera, así como las escrituras de ampliación de capital del registro mercantil y el comprobante bancario del desembolso de la operación.

**9. En el caso que se cierre una operación con Inversores de Esade BAN la startup deberá abonar una comisión del importe de la inversión realizada en su empresa por parte de los inversores de la red. El cálculo de esta remuneración corresponde a la aplicación del 3% de comisión al importe de la inversión realizada por parte del Inversor/es de Esade BAN con un máximo de 15.000€ en el importe final a pagar.**

**Esquema:**

- **Inversiones hasta a 500.000€, 3% de comisión**
- **Inversiones a de partir 500.000€, 15.000€ de comisión.**

El importe de la comisión se abonará en un plazo de 30 días a partir de la suscripción del compromiso de inversión (otorgamiento de la escritura de ampliación de capital, suscripción de préstamo o cualquier otra forma de financiación).

Se aplicará la comisión en los siguientes casos:

1. En todos los casos en los que un Inversor de Esade BAN invierta en un proyecto que conste en la plataforma online de Esade BAN.
2. Se aplicará la comisión en las inversiones realizadas por cualquier persona o empresa que haya asistido a un Foro de Inversión organizado por Esade BAN (incluyendo invitados, representantes de Family Offices o de Venture Capital) en el que se haya presentado el proyecto.
3. También se aplicará dicha comisión a cualquier inversor que se adhiera a al pacto de sindicación liderado por Esade BAN.
4. La inversión sujeta a la comisión de Esade BAN se aplicará en ampliaciones de capital y compra venta de acciones.

En caso de que el emprendedor esté en conversaciones o negociación con Inversores de Esade BAN previamente a la presentación a Esade BAN, es preciso que lo manifieste por escrito y de forma expresa en el momento de suscripción de este documento.

**10. La participación en Esade BAN supone la aceptación de las presentes bases.**

Datos de la empresa a rellenar por el emprendedor:

DATOS EMPRESA			
NOMBRE COMERCIAL		PERSONA CONTACTO	
RAZÓN SOCIAL		DNI REPRESENTANTE	
CIF/NIF/VAT		TELF.	
DIRECCIÓN		E-MAIL	
POBLACION		CODIGO POSTAL	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		FECHA	